

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/116/97 M).

Incoado expediente sancionador SE/116/97 M. y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 28.10.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/116/97 M., seguido a Sherry 3.000, S.L., con domicilio en C/ Duero, 4, Bda. El Rocío, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Primero. Con fecha 27.10.97 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/116/97 M., seguido a:

Interesado: Sherry 3.000, S.L.
Domicilio: C/ Duero, 4, Bda. El Rocío.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Imponiendo la sanción siguiente: Una sanción de cien mil ptas. (100.000 ptas.) como responsable de infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con los arts. 21, 23, 24, 25, 26 y 43 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada como grave en los arts. 53.1 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, e inutilización de la máquina tipo A, mod. Titi, sin núm. de serie, a tenor de lo establecido en los arts. 55.2.b) del RMRACAA y 31.2.c) de la LJACAA.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones que se citan.

Intentada sin éxito la notificación directa a los interesados que a continuación se indica, al ser devuelta dicha notificación por la Oficina de Correos, procede su publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se reproduce el texto íntegro a notificar:

«Expediente: S-014/97.
Interesado: Morón Contreras, José María.
Domicilio: C/ Borrero de la Feria, núm. 4, Huelva.

En relación con su escrito de fecha 25 de abril del corriente, por el que se solicita la devolución del aval constituido en la Caja de Depósitos de esta Delegación (núm. Reg. 337/96), a fin de dar cumplimiento a nuestro requere-

rimiento de subsanación de garantía, dicha subsanación se puede efectuar presentando un aval complementario del constituido inicialmente, que alcance el interés de demora que se origine por la suspensión, en la cuantía establecida en el art. 48, apartado 2, párrafo C), de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 3 del art. 75 del reiterado Real Decreto, se le requiere para en el plazo de diez días subsane dichos defectos, indicándole que si no lo hiciera se dictará resolución denegando la suspensión solicitada. Huelva, 9 de mayo de 1997. El Jefe del Servicio de Tesorería, Fdo.: Francisco de Asís García López».

Huelva, 10 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones que se citan.

Intentada sin éxito la notificación directa a los interesados que a continuación se indican, al ser devuelta dicha notificación por la Oficina de Correos, procede su publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se reproduce el texto íntegro a notificar:

«Expediente: S-109/97.
Interesado: Rojas Gestoso, Salud.
Domicilio: C/ Castilla, núm. 24 , 1.º D, Huelva.

Habiéndose recibido en esta Delegación Provincial, con fecha 24.7.97, escrito del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, adjuntando copia de su escrito, de fecha 4.7.97 interponiendo reclamación económico-administrativa contra la liquidación:

Número: T5-3190/97.
Principal: 96.963 ptas.
Sujeto pasivo: Rojas Gestoso, Salud.

Y en el que solicita la suspensión del acto impugnado diciendo aportar aval bancario, del examen de la documentación aportada se observan las siguientes deficiencias:

- En su escrito de interposición de la citada reclamación y solicitud de suspensión del acto impugnado dice acompañar el preceptivo aval bancario, comunicando el Tribunal Económico-Administrativo que dicha garantía no se ha aportado y no constando constituida la misma en esta Delegación Provincial, por lo cual para que la suspensión surta los efectos previstos en el artículo 75 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas, deberá presentar el mismo.

- Tal como dispone el apartado 2 del artículo 75 del citado R.D. deberá aportar copia del acto recurrido.

- Asimismo, deberá aportar fotocopia del NIF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 del citado Reglamento, se le concede un plazo de diez días a contar desde la recepción de la presente notificación, para aportar la documentación requerida, con indicación de que si no se hiciera se dictará resolución denegando la suspensión solicitada.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del punto 4 del citado artículo, se ha cursado orden de paralización de la liquidación. Huelva, 30 de julio de

1997. El Jefe del Servicio de Tesorería, Fdo.: Francisco de Asís García López».

Huelva, 10 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre cancelación de oficio oficinas de agencias de viajes que se citan. (AV-MA-00539), (AV-MA-00456).

Ignorándose el domicilio de Travesías y Excursiones Mer, titular de los establecimientos del mismo nombre, que tuvo su último domicilio en Centro Comercial Peyca, 2, Blq. B, de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del trámite de audiencia por término de quince días desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Málaga, 5 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre cancelación de oficio oficina de Agencias de Viajes que se cita. (AV-MA-00015).

Ignorándose el domicilio de Flying Bull, S.A., titular del establecimiento del mismo nombre, que tuvo su último domicilio en C/ Marqués de Larios, 6, de Málaga, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del trámite de audiencia por término de quince días desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Málaga, 30 de octubre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de regularización de la inscripción en el Registro Oficial de Guías de Turismo.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la apertura de plazo para regularizar la inscripción en el Registro Oficial de Guías de Turismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 152/97, de 3 de junio, por el que se regula la actividad de Guía de Turismo de Andalucía, a los titulares registrales que a continuación se relacionan:

Don Alfonso Abalos Murillo. Marbella.
Don Luis Aguado Fernández. Málaga.
Don Daniel Aguilar Ariza. Torremolinos.
Don Juan J. Barroso Jiménez. Murcia.
Don Francisco J. Carralero Madrigal. Fuengirola.
Don Jesús Crespo Soto. Orense.
Don Pedro C. Fernández Blancas. Torremolinos.